

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO SPPC/CMER/00159/2025
NO. DE CONTROL: OCMR0525-16

QUERÉTARO, QRO., A 14 DE MAYO DE 2025

Lic. Juan Gerardo Ortiz López
Titular de la Unidad de Planeación Estratégica y Responsable Oficial
de Mejora Regulatoria de la Comisión Estatal de Aguas

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria denominada *Convocatoria a la Consulta para desarrollar el proyecto denominado "Sistema BATÁN"*, señala que el mismo, tiene como objetivo:

Convocar a las organizaciones de la sociedad civil, autoridades y público en general a participar en la consulta para desarrollar el proyecto denominado "Sistema BATÁN". (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

No se cuenta con un documento que nos permita implementar una consulta pública para escuchar a todos los sectores de forma abierta, inclusiva, previa y pública, donde puedan conocer el proyecto y participar de la deliberación del mismo. (Sic)

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria sólo busca emitir una Convocatoria que invita a todas las organizaciones de la sociedad civil, autoridades y público en general a opinar y ayudar en la determinación del proyecto "Sistema BATÁN" a cargo de la CEA. En la referida Convocatoria se hace referencia a las bases para participar, a las características de la consulta, las personas consultadas, la autoridad responsable del proceso de toma de decisiones, el Órgano garante para vigilar que durante el proceso de la consulta se garanticen los derechos de las personas consultadas, una instancia técnica para fomentar, impulsar y sistematizar la participación ciudadana, las etapas y modalidades de la consulta, hasta la protección de los datos personales.

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

68a14fbcae5b2c1665bfc60631036831ff0c9038a6fab6a28ae121061dd0fb

Considerando lo anterior esta Comisión determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la Comisión Estatal de Aguas de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto a la *Convocatoria a la Consulta para desarrollar el proyecto denominado "Sistema BATÁN"*, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio UPE/00058/2025, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y tras haber confirmado que la misma no tiene costos de cumplimiento, se informa que es procedente la excepción hecha valer por la autoridad emisora.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del *Convocatoria a la Consulta para desarrollar el proyecto denominado "Sistema BATÁN"*.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p.
Expediente
AKLH/AGV



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 057C299ED598FA6BA95F719C856642179EF467FA

Fecha de firma: 2025-05-14 22:26:49 UTC (14/05/2025 16:26:49 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

ba73ddc04c2f6e2437ea0a785cc870c787059aca43ed7f5cf2a9180e25b54a48

Firma Electrónica:

G1z2gybjNk+1LvXwTVJSBxJKHER6v3aSnKTmCD7VCPE03x8bhbYhHkPTOxm6UKVP
Clc4+Jp5RDUX4GhghydKaxpk2F5aKUKYsd18gqPBcHk8WRrovwRprbalb70vKbZ+
6f9diEPW8NbdC+2AWmbIESSf98ESd2Ekwc0K67TQ7UTpQBfD/ltOI3lPlr9S9CD
4jdXj8emZN0lIHt3br5k7Y96PRUfFI+6vqoEtT09MqFmgkCmwHd3VF5hn6Cq9ci
jeRZvzRDwNjRrSDkia4Qrq1AyNBhraFABIMtYhfCs7HDw6icb4Tnk9vFZ1HGj/IM
qi4VMjeL0Z6dm+/i7FRN3w==



68a14fbcae5b2c1665bfcf60631036831ff0c9038a6fab6a28ae121061dd0fb

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Oficio respuesta CMER**Jose Ortiz Adame** <jortiza@ceaqueretaro.gob.mx>

15 de mayo de 2025, 1:27 p.m.

Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

CC: Juan Gerardo Ortiz Lopez <gortiz@ceaqueretaro.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Buenos días Karen

Con un saludo, acuso recibo del OFICIO NO SPPC/CMER/00159/2025 , fecha el 14 de mayo signado por el C.P. Pedro Paredes Reséndiz en el que nos informa de la exención de la Convocatoria a la Consulta para desarrollar el Proyecto Denominado "Sistema Batán"

atentamente

José Ortiz Adame

De: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>**Enviado:** miércoles, 14 de mayo de 2025 04:28 p. m.**Para:** Jose Ortiz Adame <jortiza@ceaqueretaro.gob.mx>; Veronica Cervantes Nuñez <vcervantes@queretaro.gob.mx>**Cc:** Juan Gerardo Ortiz Lopez <gortiz@ceaqueretaro.gob.mx>; Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>**Asunto:** Oficio respuesta CMER

[Texto citado oculto]